

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 09 de febrero de 20024

N° 00002-2004-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 00096-2024-JLCP-GA-OSITRAN emitido con fecha 07 de febrero de 2024 por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y el Memorando N°00192-2024-GPP-OSITRAN de fecha 30 de enero de 2024, que adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000277, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, mediante la cual se estableció los procedimientos internos institucionales y los aspectos técnicos- normativos que regulen el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores que no fueron formalizados como comprometidos o no fueron devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente (en adelante, la Directiva);

Que, el 05 de setiembre del 2023, se formalizó la relación contractual entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y el proveedor Olmar Hugo Polar Velasco (en adelante, el Proveedor); a través de la notificación de la Orden de Servicio N° 00830, para la contratación del servicio “Desarrollo de un programa de fortalecimiento de capacidades del personal de la brigada de emergencia de OSITRAN”, por el monto de S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles), y por el plazo de ejecución de doce (12) horas lectivas de capacitación en las fechas indicadas por el Coordinador de Seguridad y Defensa Nacional, según lo estipulado en el numeral 7 de los Términos de Referencia. Asimismo, previamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00847-2023, por lo que el íntegro del monto contratado se encontraba garantizado;

Que, el 17 de enero de 2024, mediante el Informe Nro.00004-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General se pronunció respecto a la verificación de la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales por los servicios prestados el 19 de diciembre DE 2023, por tres (03) horas lectivas adjuntando la Carta S/n, con número de trámite 2023154745, presentada por el proveedor, adjuntando el contenido solicitado en los Términos de Referencia y el recibo por honorarios electrónico E001-224. Asimismo, con Acta de Conformidad de Servicio N° 00003-2024-GG-OSITRAN, el área usuaria emitió conformidad por los servicios prestados el 19 de diciembre de 2023, por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el proveedor a través de la Carta S/N (NT 2024012131), recibida el 30 de enero de 2024, solicitó el pago del servicio prestado, en el marco de la ejecución de la Orden de Servicio N° 00830-2023, adjuntando el recibo por honorarios N° E001- 225; por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 00192-2024-GPP-OSITRAN emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00277-2024, hasta por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal N° 00096-2024-JLCP-GA-OSITRAN emitido el 07 de febrero de 2024, ha concluido lo siguiente: i) Los hechos expuestos se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva, toda vez que para la “Contratación del servicio de Desarrollo de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Personal la Brigada de Emergencia de OSITRAN”, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 01012-2023-GPP-OSITRAN emitió y expidió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00847-2023 por el monto de S/ 6 000,00; sin embargo, en el ejercicio 2023 no se devengó la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), debido a que el informe y la conformidad fue otorgada recién el 17 de enero de 2024, lo que originó que no se pudiera tramitar el pago correspondiente en el ejercicio presupuestal 2023; ii) Con carta S/N recibida el 30 de enero de 2024 (NT 2024012131), el proveedor solicitó el reconocimiento del adeudo

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

correspondiente a la Orden de Servicio N° 00830-2023, por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles); (iii) De acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva, el Informe remitido adjunta los documentos que permiten acreditar la prestación satisfactoria por parte del proveedor, así como, el cumplimiento de las demás condiciones para el reconocimiento del adeudo, que permiten acreditar la prestación satisfactoria así como, el cumplimiento de las demás condiciones para el reconocimiento del adeudo, los cuales han sido corroborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el marco de sus competencias, recomendando emitir la Resolución correspondiente para el reconocimiento del adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del precitado proveedor, por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, previamente a la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°00192-2024-GPP-OSITRAN, ha comunicado la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00277-2024, hasta por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 soles); mediante la cual se confirma la existencia de recursos presupuestarios suficientes, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor del proveedor por concepto del servicio efectuado;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN” aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor del proveedor Olmar Hugo Polar Velasco, en el marco de la Orden de Servicio N° 00830-2023-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Orden de Servicio	Monto por Reconocer
Olmar Hugo Polar Velasco	00830-2023-OSITRAN	S/ 1 500,00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al proveedor, Olmar Hugo Polar Velasco.

Artículo 3°. - Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago.

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 4°. - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración

Gerencia de Administración

Visado por

LIDIA YANET PEREYRA MONTOYA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES

Abogado de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

NT 2024017809



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

